

USAR LA PLANILLA MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 788/08

TIGRE, 18 de abril de 2008.-

VISTO:

Que por Decreto 1382/95 se reglamentó la Ordenanza 472/64 sobre posesión inmediata de todos aquellos lotes de terreno, cualquiera sea su dimensión, conforme al régimen legal vigente instituido en la sección segunda Título 1º, Capítulo III, IV, Título segundo del Libro IV del Código Civil, que se hallan en estado de abandono, sin cercas ni veredas que adeuden a la Municipalidad más de cinco años de tasas, derechos y contribuciones, se encuentren libres de ocupantes u ocupados por intrusos y se estimen desconocidos a sus propietarios, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 912/93, se delegó en la Secretaría de Gobierno la aplicación de la mencionada Ordenanza, y, consecuentemente, su decreto reglamentario.

Que resulta procedente poner en vigencia una planilla para determinar las condiciones que debe verificar el funcionario solicitante de una posesión, en cumplimiento de los incisos 1, 2, 3, y 4 del Ítem I, del Artículo 1º del Decreto 1382/95.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia la planilla anexa a la presente, destinada a ser utilizada por los funcionarios obligados a cumplir con el artículo 1º, Item I, incisos 1, 2, 3, y 4, del Decreto 1382/95, reglamentario de la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

R995
B516

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 725/08



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.